

Señor,

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO).

E. S. D.

ANEXO ESPECIAL: Amparo de pobreza.

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTES: Edison Ballesteros Olave (Víctima directa), Rosa Emilia Olave de Ballesteros (madre), Rosa Ballesteros Olave (hermana), Jordy Leandro Ballesteros Lucumi (hermano), Demetrio Ballesteros Olave (hermano), Jesús Ballesteros Olave (hermano), John Freddy Ballesteros Olave (hermano), Wilson Ballesteros Olave (hermano), Eustaquia Ballesteros Olave (hermana), José Joaquín Ballesteros Olave (hermano), Juan David Ballesteros Valencia (sobrino), María Angélica Ballesteros Valencia (Sobrina) y Samantha Copelli Ballesteros (sobrina).

DEMANDADOS: Hernán Correa Ahunca (conductor), Lina María Mejía Gómez (Propietario) y Allianz Seguros S.A (Aseguradora).

Edison Ballesteros Olave obrando en nombre propio, Rosa Emilia Olave de Ballesteros obrando en nombre propio, Rosa Ballesteros Olave obrando en nombre propio y como representante legal de la menor Samantha Copelli Ballesteros, Jordy Leandro Ballesteros Lucumi obrando en nombre propio, Demetrio Ballesteros Olave obrando en nombre propio, Jesús Ballesteros Olave obrando en nombre propio, Eustaquia Ballesteros Olave obrando en nombre propio, José Joaquín Ballesteros Olave obrando en nombre propio, John Freddy Ballesteros Olave obrando en nombre propio, Wilson Ballesteros Olave obrando en nombre propio, María Angélica Ballesteros Valencia obrando en nombre propio y Juan David Ballesteros Valencia obrando en nombre propio, nos dirigimos ante usted con el fin de solicitar amparo de pobreza, que sustentamos de la siguiente forma:

SUSTENTACION FACTICA DE LA SOLICITUD:

- 1- A la fecha de presentacion de esta demanda, Rosa Emilia Olave de Ballesteros (madre), Jesús Ballesteros Olave (hermano), John Freddy Ballesteros Olave (hermano), Wilson Ballesteros Olave (hermano), María Angélica Ballesteros Valencia (Sobrina) y Juan David Ballesteros Valencia (sobrino) trabajan, devengan cada uno un salario mínimo que no les alcanza para gastos personales y familiares.
- 2- A la fecha de presentacion de esta demanda, Edison Ballesteros Olave (Víctima directa), Rosa Ballesteros Olave (hermana), Jordy Leandro Ballesteros Lucumi (hermano), Demetrio Ballesteros Olave (hermano) y Samantha Copelli Ballesteros (sobrina) no trabajan, depende de su subsistencia de familiares cercanos.
- 3- Los demandantes no tienen como costear pago de pólizas, aranceles y peritajes por su situación económica actualmente, porque el salario mínimo que gana no le alcanza para sufragar los gastos personales.

Los gastos mensuales en promedio de los demandantes son:

CONCEPTO.	GASTOS.
ARRIENDO	\$3.400.000

SERVICIOS PÚBLICOS	\$950.000
ALIMENTOS	\$2.200.000
VESTUARIO	\$1.500.000
TRANSPORTE	\$1.500.000
TOTAL, GASTO DE LA FAMILIA	\$ 9.550.000

8. Los demandantes tienen un déficit mensual de \$ 1.750.000, por lo que se está viendo afectado de manera flagrante su mínimo vital.

SUSTENTACION JURIDICA:

Una de las críticas más importantes a los sistemas procesales que acogen la oralidad es su alto costo económico en temas como peritajes, medidas cautelares, condena en costas, etc.; por lo que de seguro este proceso para mis representados va a influir altamente en su presupuesto mensual de gastos, si no se concede el amparo solicitado y con ello se le vulneraría derechos fundamentales al mínimo vital y al acceso a la administración de justicia.

La realidad económica y social de mis representados, por si sola, ha generado un menoscabo de los mínimos vitales; ahora, sumándole los gastos de un proceso tan costoso como el declarativo de mayor cuantía, se verán mucho más comprometidos.

PETICIÓN:

Solicitamos se nos conceda el amparo de pobreza, toda vez que cumplimos con los requisitos establecidos en el artículo 161 y SS del Código General del Proceso y por consiguiente se proceda a decretar la medida cautelar de inscripción a la demanda solicitada por este apoderado.

JURAMENTO.

Mediante el presente escrito, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no tenemos los recursos necesarios para afrontar el proceso y este instrumento menoscabara nuestros mínimos vitales.

En calidad de solicitantes:

Edison

EDÍSON BALLESTEROS OLAVE

C.C. No. 16.724.418 de Cali, Valle.

Rosa E Olave de B.

ROSA EMILLIA OLAVE DE BALLESTEROS

C.C. No. 29.069.265 de Cali, Valle.

Rosa Ballesteros Olave

ROSA BALLESTEROS OLAVE

C.C. No. 66.814.199 de Cali, Valle.



Jordy Leandro Ballesteros Lucumi
JORDY LEANDRO BALLESTEROS LUCUMI
C.C. No. 1.144.069.939 de Cali, Valle.

Demetrio Ballesteros O.
DEMETRIO BALLESTEROS OLAVE
C.C. No. 16.678.784 de Cali, Valle.

Jesus Ballesteros O
JESUS BALLESTEROS OLAVE
C.C. No. 16.693.985 de Cali, Valle.

Juan David Ballesteros Valencia
JUAN DAVID BALLESTEROS VALENCIA
C.C. No. 1.144.088.620 de Cali, Valle.

John Freddy Ballesteros
JOHN FREDDY BALLESTEROS OLAVE
C.C. No. 16.737.547 de Cali, Valle.

Maria Angelica Ballesteros V
MARÍA ANGÉLICA BALLESTEROS VALENCIA
C.C. No. 1.144.055.901 de Cali, Valle.

Wilson Ballesteros Olave
WILSON BALLESTEROS OLAVE
C.C. No. 16.656.133 de Cali, Valle.

Eustaquia Ballesteros Olave
EUSTAQUIA BALLESTEROS OLAVE
C.C. No. 38.942.228 de Cali, Valle.

José Joaquín Ballesteros Olave
JOSÉ JOAQUÍN BALLESTEROS OLAVE
C.C. No. 16.799.811 de Cali, Valle.

